

SOL MELIA S.A, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Nacional del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE:

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 2 de junio de 2009, ha acordado modificar el art. 11 del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a la figura del Vicepresidente, con el fin de adaptarlo a la modificación aprobada en la Junta General de Accionistas celebrada el mismo día.

Se adjunta el texto modificado del artículo, que queda como sigue:

“ARTÍCULO 11º.- El Vicepresidente:

11.1. El Consejo de Administración designará, de entre su seno, a un Presidente y, si así lo acuerda, a uno o varios Vicepresidentes, cuya función consistirá en sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

11.2. En caso de ser varios, dicha sustitución se efectuará por el de mayor edad.”

Atentamente,

Carlos López
Vice-President Investor Relations Sol Meliá S.A.